JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., ONCE (11) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone:

CORREGIR el inciso final del proveído de fecha 5 de agosto de 2022 – pdf. 08- en el sentido de indicarse que se reconoce personería a la Dra. MARÍA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder arrimado y no como por error involuntario se anotó.

Notifíquese este auto junto con el que milita en el pdf- 08-. En lo demás el auto objeto de enmienda permanece incólume.

Notifíquese,

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP.-

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 48
Hoy: 12 de Mayo de 2023.

RUTH MARGARITA MRANDA PALENCIA
SECRETARIA